



MAR DEL PLATA, 18 NOV 2015

**VISTO** el expediente N° 7-0565/11, de fecha 15 de agosto de 2011, por el cual se tramita la solicitud de licencia con goce de sueldo, presentada por la Licenciada María Laura Cendón, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01, se adjunta la presentación correspondiente, para el período comprendido entre el 02 de septiembre de 2011 y el 31 de marzo de 2012, fundamentada en su interés en realizar el Doctorado en "Economía Agraria, Alimentaria y de los Recursos Naturales", en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

Que, como consecuencia de lo aprobado en la Sesión N° 59, de fecha 31 de agosto de 2011, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2957/11, se solicita al Señor Rector, el otorgamiento de la licencia requerida, en virtud de lo establecido en el artículo 36, inciso 2, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 29 de las citadas actuaciones, la Licenciada María Laura Cendón, solicita una prórroga de dicha licencia, durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 14 de agosto de 2012, a fin de continuar con los estudios del Doctorado en "Economía Agraria, Alimentaria y de los Recursos Naturales" en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

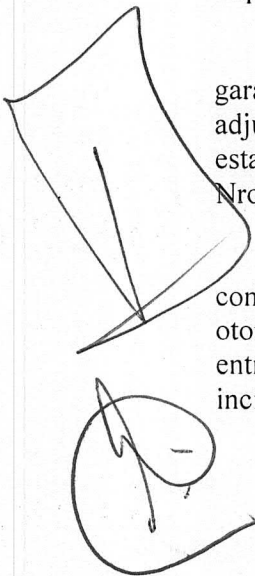
Que de fojas 30 a 32 se adjunta la documentación respaldatoria emitida por dicha Casa de Estudios.

Que a fojas 33/35 se glosan dos ejemplares del Acta Acuerdo de Compromiso suscripta por la docente y su fiador, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución de Rectorado N° 1406/01, modificada a través de la Resolución de Rectorado N° 772/05.

Que a fojas 37 se da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95.

Que a fojas 39, el Licenciado Miguel Marcelo Garrote López se constituye en garante de la licencia con goce de haberes requerida por la Licenciada María Laura Cendón y adjunta, a fojas 40, una copia autenticada de una libranza de pago en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, y las Resoluciones de Rectorado Nros. 1406/01 y 772/05.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0094/12 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 02, de fecha 30 de mayo de 2012, se solicita al Señor Rector el otorgamiento de una prórroga de licencia con goce de sueldo, durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 14 de agosto de 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 36, inciso 2, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.





Que a través de la Resolución de Rectorado N° 3788/13, rectificadas parcialmente por Resolución de Rectorado N° 0499/13, se conceden las licencias con goce de haberes requeridas a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2957/11 y 0094/12.

Que, por nota de fecha 04 de octubre de 2012, la docente interesada solicita nueva licencia con goce de haberes, en el cargo mencionado, durante el período comprendido entre el 29 de octubre de 2011 y el 31 de marzo de 2013, a fin de continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

Que la docente peticionante adjunta la documentación remitida por la Universidad Politécnica de Madrid, la constancia de otorgamiento del puesto de trabajo del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Ministerio de Ciencia e Innovación, Madrid, España) y el informe de actividades del primer período.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0641/12 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 10, de fecha 31 de octubre de 2012, se solicita al Señor Rector el otorgamiento de una nueva licencia con goce de sueldo por el período requerido en esta oportunidad -29 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2013-.

Que a través de la Resolución de Rectorado N° 1953/15 se concede la nueva licencia con goce de sueldo requerida -1° de abril de 2013 y el 29 de julio de 2013- por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1150/13 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 18, de fecha 05 de junio de 2013.

Que, en esta oportunidad, y por nota del 10 de agosto de 2015, la Licenciada María Laura Cendón solicita una nueva prórroga de la referida licencia, durante el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 03 de diciembre de 2015, a fin de continuar con sus estudios de Doctorado en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

Que la docente comunica la aprobación de la totalidad de los créditos requeridos por el Programa de Doctorado y la obtención una beca otorgada por la Fundación Carolina (Ministerio de Educación para docente de Universidades Nacionales) para realizar una estancia con puesto de trabajo en el Instituto de Economía, Geografía y Demografía del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de las actividades de investigación requeridas para la obtención de la Tesis Doctoral.

Que el Departamento Docencia produce un informe actualizado sobre su situación de revista y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que se glosan dos ejemplares del Acta Acuerdo de Compromiso, la presentación realizada por el Licenciado Miguel Marcelo Garrote López, constituyéndose en garante fiador de la Licenciada Cendón, y una copia de su libranza de haberes correspondiente



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

al mes de julio de 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, y las Resoluciones de Rectorado Nros. 1406/01 y 772/05 (fojas 109/115).

Que el Departamento de Sociología da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95 (fojas 113).

Que a fojas 117, luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 55, de fecha 11 de noviembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Señor Rector, el otorgamiento de una nueva LICENCIA CON GOCE DE SUELDO a la Licenciada María Laura CENDÓN (clase 1978 – DNI N° 26.223.050), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Interino, con dedicación simple, en el ÁREA III: INTERDISCIPLINARIA (Departamento de Sociología), con funciones docentes en la cátedra de PRINCIPIOS DE ECONOMÍA (Ordenanza de Consejo Académico N° 0865/13), durante el período comprendido entre el 03 de septiembre de 2015 y el 03 de diciembre de 2015, en virtud de lo establecido en el artículo 36, inciso 2, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.**

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

**3547**



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades